



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD
 UNIDAD EJECUTORA 408 RED DE SALUD SAN FRANCISCO
 PARQUE 04 DE OCTUBRE N°03
 TELEFAX N° 325103

Resolución Directoral

Nº. 165-2024-GRA/GRDS-DIRESA-UERSSAF-DE

Ayna - San Francisco, 27 de mayo de 2024.

VISTO:

El Memorando Nº 247-2024-GRA-DIRESA-UERSSAF/DE., de 23-05-2024, del Director Ejecutivo; el Informe Nº 000088-2024-GRA/GG-GRDS-DRSA-REDSFCO-OA., de 22-05-2024, del Director de Administración; Informe Nº 274-2024-GRA/DIRESA-UERSSAF-RRHH., de 20-05-2024., Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, y; el Informe 007-2024-GRA/DIRESA-UERSSAF-RR.HH/EYT, de 27-02-2024, de la Responsable del Área de Legajos, sobre Cese Definitivo por límite de edad del servidor civil **JORGE EDUARDO BALDEON SOTO**, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ejecutiva Regional Nº 788-2012-GRA/PRES, se crea la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud San Francisco, siendo un órgano descentralizado de la Dirección Regional de Salud de Ayacucho, encargado de conducir, normar, regular, implementar y controlar el funcionamiento del sistema de salud y dar cumplimiento a las políticas regionales y nacionales acorde a las necesidades y demanda de la población en materia de salud enmarcado en la visión, misión y objetivos estratégicos de la institución;

Que, con la Resolución Directoral Nº 496-2023-GRA/GRDS-DIRESA -UERSSAF-DE., de 29-12-2023, se resuelve nombrar al señor Jorge Eduardo Baldeón Soto, con cargo de Auxiliar Asistencial, nivel de inicio SAF, código AIRHSP 000307, para el Centro de Salud San Martín de la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud San Francisco;

Que, con Informe Nº 000088-2024-GRA/GG-GRDS-DRSA-REDSFCO-OA., de 22-05-2024, emitido por la Oficina de Dirección de Administración, que contiene el Informe Nº 274-2024-GRA/DIRESA-UERSSAF-RRHH., de 20-05-2024., del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos y Opinión Legal Nº 0007-2024-GRA/DIRESA/UERSSAF/OAJ., de 29-04-2024, del Jefe de la Unidad de Asesoría Legal, el Director de Administración solicita al Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud San Francisco la emisión de Resolución Directoral de cese por límite de edad del servidor civil **JORGE EDUARDO BALDEÓN SOTO**, personal nombrado como Auxiliar Asistencial, nivel remunerativo SAF, en el Centro de Salud San Martín, en mérito del Informe 007-2024-GRA/DIRESA-UERSSAF-RR.HH/EYT, de 27-02-2024, de la Responsable del Área de Legajos del cual advierte el referido trabajador tiene como fecha de nacimiento el día 13 de octubre de 1952;

Que, el artículo 34º del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público señala que la Carrera Administrativa termina por: a) Fallecimiento; b) Renuncia; c) Cese Definitivo, y; d) Destitución. A su vez, el artículo 35º del citado marco normativo precisa que el cese definitivo de un servidor se produce entre otras causas justificadas, por límite de setenta (70) años de edad; en concordancia con el literal c) del artículo 182º y el literal a) del artículo 186º del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Que, el artículo 183º del precitado Reglamento señala que el término de la carrera administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma;



Que, la causal invocada para el cese del servidor civil Jorge Eduardo Baldeón Soto, no se encuentra supeditada a condicionamiento alguno sino únicamente de la fecha de nacimiento, que según su Documento Nacional de Identidad N° 28567272, se tiene que el servidor nació el 13 de octubre del año 1952, por consiguiente, el servidor en la actualidad cuenta con setenta y uno (71) años de edad, correspondiendo disponer su cese por límite de edad, de conformidad con lo previsto en la precitada normatividad. Asimismo, señalar que la actuación de oficio por parte de la Entidad se encuentra enmarcada dentro del principio de legalidad prevista en el ítem 1.1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en tal sentido, el cese dispuesto se encuentra con arreglo a ley y a derecho, inexistiendo en el Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento, disposición alguna que autorice a las entidades a pactar la extensión o prórroga del vínculo laboral por encima del límite legal establecido;

Que, así también, se infiere que el cese definitivo por límite de edad se materializa a través de la resolución correspondiente emitida por la entidad empleadora. Sin embargo, tampoco se ha previsto el plazo para la emisión de dicha resolución, de lo cual se desprende la existencia de obligación de las entidades de emitir la resolución de cese de forma inmediata una vez cumplido el supuesto de hecho de la norma, es decir, el cumplimiento de los 70 años de edad del servidor;

De acuerdo a las normas citadas, y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 081-2024-GRA/GR, de fecha 14 de febrero de 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR el CESE DEFINITIVO, en la carrera administrativa por causal de límite de setenta (70) años de edad **con efectividad a partir del 01 de junio de 2024**, al señor **JORGE EDUARDO BALDEÓN SOTO**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 28567272, nombrado en el cargo de Auxiliar Asistencial, Plaza AIRHSP N° 000307, Nivel Remunerativo SAF, en el Centro de Salud San Martín de la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud San Francisco, dando por concluido el vínculo laboral con el Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AGRADECER Y FELICITAR al señor **JORGE EDUARDO BALDEÓN SOTO**, por los servicios prestados a la institución en el desempeño de sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO. – DECLARAR VACANTE, a partir del 01 de junio de 2024, la Plaza consignada en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP), Cuadro Nominativo de Personal (CNP) y Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de Auxiliar Asistencial, con Plaza AIRHSP N° 000307, Nivel Remunerativo SAF, del Centro de Salud San Martín, como consecuencia del cese definitivo al que se refiere el artículo primero.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, a la Unidad de Recursos Humanos la elaboración de la liquidación de sus beneficios sociales y otros que correspondan al referido servidor civil de acuerdo a ley.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados e instancias correspondientes previas formalidades de Ley para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO SEXTO. – PUBLICAR, la presente Resolución en el Portal Institucional de la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud de San Francisco (www.rissanfrancisco.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCIÓN:

Dirección Ejecutiva UERSSAF
Dirección de Administración
Dirección de OPPDI
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Recursos Humanos
Área de Soporte Informático
Interesado
Archivo


GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
U. E. ASISTENCIAL DE SALUD SAN FRANCISCO
DIRECTOR EJECUTIVO
Cts.a. Hernán Pretell Apáico
DIRECTOR EJECUTIVO